



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

INICIATIVAS LOCALES

1770

ANUNCIO

Extracto del Decreto número 857, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca por la que se convocan subvenciones para el fomento del cultivo de trufa negra 2017.

BDNS (Identif.): 343934

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (<https://sede.dphuesca.es/>):

Primero.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas, físicas o jurídicas y ayuntamientos de la provincia de Huesca que sean titulares de derechos reales de propiedad, posesión o usufructo sobre las tierras en la provincia de Huesca que no estén incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones. Los solicitantes deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 3 de la Ordenanza General de las Bases Reguladoras.

Segundo.- Objeto

La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para el fomento del cultivo de la trufa negra *Tuber melanosporum* en la provincia de Huesca mediante dos modalidades: el establecimiento de nuevas plantaciones con plantas micorrizadas con *Tuber melanosporum* (trufa negra), y la mejora de las plantaciones existentes mediante la instalación de un sistema de riego en la misma parcela.

Tercero.- Bases reguladoras

Ordenanza General de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca y el Instituto de Estudios Altoaragoneses.

Cuarto.- Cuantía.

El importe máximo total de la convocatoria 360.000 euros, siendo la distribución anual 180.000 euros para cada uno de los ejercicios 2017 y 2018. La subvención máxima por solicitante será de 20.000 euros por todos los conceptos, es decir, por vallado y por riego.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente. Las solicitudes se dirigirán al presidente de la Diputación y se presentarán en los lugares y forma indicados en el art. 4.8 la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de las Subvenciones.

**Sexto. Otros datos**

Transcurridos diez días desde la notificación de la subvención sin que el beneficiario haya comunicado nada en contrario, ésta se entenderá aceptada en los términos de la concesión por la Diputación.

Huesca, 25 de abril de 2017. El Secretario General, Antonio Serrano Pascual